Guayatá, *Treinta y uno (31) de agosto de 2026*

Señor:
WILMER ADRIÁN HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ
Inspector de obras y almacén
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá *Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus pormenores:*

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren

REFERENCIA:	AMG-MC-S-081-2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, OPERACIÓN LA MAQUINARIA QUE INTERVIENEN EN EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Y EN LAS VIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATA-BOYACA".
CONTRATISTA	BLANCA SOFIA MARTIN ACOSTA
NIT	23629215-1
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	23629215 de Guayatá
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CRA 4 CALLE 9 SEC SALIDA A GUATEQUE
MODALIDAD	Mínima Cuantía
FECHA DE FIRMA	AGOSTO 31 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($48.987.900.00) M/CTE.
CDP	No. 2026080008 con fecha 06 de agosto 2026
PLAZO EJECUCION	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR	INSPECCION DE OBRAS Y ALMACEN
DOMICILIO CONTRACTUAL	GUAYATÁ - BOYACÁ

las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

WILMER ADRIÁN HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ
Supervisor

Elaboro: Claudia Martínez- apoyo en contratación
Reviso: Wilmer Adrián Hernández Bohórquez – Inspector de obras y almacén
Aprobó: Julio Alberto Romero – alcalde.